



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2013-MPH/A**

Ayacucho, **29 ENE. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 056-2013-MPH/56 sobre aprobación de ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y la Opinión Legal N° 016-2013-MPH/13, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 24 de Enero de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, al respecto debo señalar que con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 158-2009-MPH/CRAET de fecha 03-09-2009, se aprueba el expediente técnico matriz del proyecto "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, por el monto de S/. 5966,461.85, para un periodo de ejecución de tres años;

Que, mediante el Asiento N° 034, del Cuaderno de Obra, de fecha 21 de Abril de 2012, el responsable del proyecto solicitó al supervisor la ampliación de plazo para el cumplimiento de metas del proyecto matriz al 31 de Diciembre del 2012, pedido que fue aprobado por el Supervisor del proyecto a través del Asiento N° 37;

Que, con Informe N° 104-2012-MPH-SGSC-P/41-43, de fecha 27 de Abril de 2012, el responsable del proyecto comunicó al Brig. Carlos Quinto Risco Sub gerente de Serenazgo la ampliación de plazo de ejecución del proyecto al 31 de Diciembre del 2012 y el correspondiente desembolso del monto pendiente para el cumplimiento de las metas programadas según expediente matriz;

Que, mediante informe N° 007-2013-MPH/32.AMC el Ing. Alberto Matias Cervantes, Evaluador del CRAET, comunica al Arq. Javier Betalleluz Urruchi Presidente del CRAET la necesidad de que la Unidad ejecutora regularice la ampliación de plazo de ejecución de los 04 meses, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre y posteriormente solicite la ampliación de plazo por los 08 meses de ejecución de Enero a Agosto del 2013;

Que, mediante Informe N° 015-2013-SGS-MPH-R/46 de fecha 17 de Enero del 2013 el Ing. Wilber Maldonado Villanueva responsable del proyecto solicita la regularización de ampliación de plazo por 04 meses de Setiembre a Diciembre del 2012, bajo el sustento en las demoras y atrasos en la ejecución del proyecto en el año 2012 fueron por desabastecimiento de materiales y equipos, respecto a la solicitud de cámaras de vigilancia solicitada el 27 de Febrero del 2012 con Nota de pedido N° 19-2012-MPH-PFSSC-R/41.43 y camioneta 4x4 de doble cabina solicitada el 06 de Febrero del 2012 con Nota de pedido N 014-2012-MPH-PFSSC-R/41.43 y que hasta la fecha no están abastecidas los cuales son causal es de prórroga del cronograma de ejecución;

Que, la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, establece en el numeral 30.9 las causales es de Ampliaciones de Plazo de ejecución de proyecto, considerando las siguientes:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Ejecución de obras adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. (...);

Que, asimismo la ampliación de plazo se sustenta en las demoras por desabastecimiento de materiales, el cual se desprende de las Notas de pedido N° 19-2012-MPHPFSSC-R/41.43 para la atención del requerimiento la adquisición de Cámaras de vigilancia para la operatividad del cuerpo de Serenazgo y el requerimiento de la dotación de camioneta 4x4 doble cabina solicitada el 06 de Febrero del 2012 con Nota de pedido N 014-2012-MPH-PFSSC-R/41.43 y que hasta la fecha no están abastecidas los cuales son causal es de prórroga del cronograma de ejecución;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación mediante el Informe N° 056-2012-MPHA/56 aprobó la ampliación de plazo por 120 días calendarios del 01 de Setiembre del 2012 al 31 de Diciembre del 2012, por la causal de desabastecimiento de equipos;

Que, se advierte de los actuados que la Unidad Ejecutora de la Sub Gerencia de Serenazgo y el supervisor del proyecto no han realizado el seguimiento de la documentación con relación a la ampliación de plazo realizando ya en forma extemporánea no obstante tener conocimiento que el Expediente Técnico matriz del proyecto "Fortalecimiento del servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, su ejecución es para un periodo de tres años, del 03 de Setiembre del 2009 al 02 de Setiembre del 2012, lo cual requiere deslindar responsabilidad administrativa por omisión en su funciones;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDE** la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, por 120 días calendarios a partir del 02 Setiembre del 2012 al 31 de Diciembre de 2012, en consecuencia modifíquese el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se inicien las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, al haberse ejecutado el proyecto sin haber sido autorizadas previamente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS**  
**ALCALDE**